INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 409 /2011

POR LA CUAL SE CANCELA, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 16/2011 PARA EL SERVICIO INTERLABORATORIAL (ID N° 210.818) Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO.

Asunción, 06 de julio del 2011.

VISTO:

El memo de la DUOC N° 234/2011.
La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas""
La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03, en su artículo 31 que "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarse cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, **o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a** los organismos, **las entidades** y a las municipalidades……" (las negritas son nuestras)

Que, en el Memo de la DUOC N° 234/2011, se informa que en el pliego de bases y condiciones se omitió un dato requerido para la cotización de la oferta, y que dicha omisión respectiva puede ocasionar inconvenientes y/o protestas en el momento de la adjudicación correspondiente.

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 establece las atribuciones y deberes del Director General, y más específicamente en el inciso "o" que manifiesta: "…realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines….",

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º Cancelar el Contratación Directa N° 16/2011 para el Servicio Interlaboratorial bajo el ID N° 210.818.

Art. 2º Autorizar el Segundo Llamado de la convocatoria a Contratación Directa N° 16/2011 de "Servicio Interlaboratorial" (ID 210.818) en el correspondiente Sub Grupo de Gasto, en base al clasificador Presupuestario Ejercicio 2011 y de conformidad la Ley 2051/03 y otras previsiones jurídicas.

Art. 3° Aprobar la Bases y condiciones utilizadas en el primer Llamado previo ajuste de las especificaciones técnicas en base a la normativa pertinente para que sirva de fundamento al Segundo Llamado.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

MARIO LEIVA ENRIQUE
Director General